

RESOLUCIÓN NÚMERO 012-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 026-2016.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de julio de dos mil dieciséis.

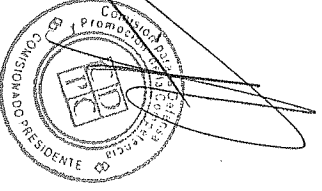
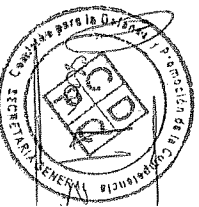
VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-005-2016 para contratar los servicios para el Diseño de Campaña de Promoción de la Libre Competencia en Honduras, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (en adelante la Comisión), financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 127-01-DA-CDPC-2016 de fecha veintituno (21) de junio del año dos mil dieciséis 2016, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, los pliegos de condiciones para contratar los servicios para el Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia para la Comisión, con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

CONSIDERANDO (2): Que según consta en el expediente administrativo No. CDPC-LPN-005-2016, en fecha nueve (09) de junio del año dos mil dieciséis (2016), la Comisión, como Institución interesada en la contratación del Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia citada anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el portal de Compras del Estado (Honducompras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el diario El Heraldó, en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión, con el fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de licitación

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-005-2016, el plazo para la recepción de ofertas se programó para ser desarrollada en las oficinas que ocupa la Comisión, el día Lunes veintisiete (27) de junio del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y posterior acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, en audiencia pública señalada para el mismo día a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), en las mismas oficinas de la Comisión. Lo anterior, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería suficiente para continuar con el proceso, y la apertura se llevaría a cabo con los que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.7 del documento de licitación o pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que para la contratación de los servicios para el Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia para la Comisión, proceso que se identifica bajo Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-005-2016, no se presentó oferta alguna, ni concurrió oferente alguno, siendo la consecuencia jurídica de dicha



circunstancia, la declaratoria de la licitación DESIERTA por parte del órgano responsable de la contratación, tal como lo señala en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada. Dicho extremo, consta en el Acta de Recepción y Apertura de fecha veintisiete (27) de junio del presente año y que al efecto se levantó y redactó.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Evaluadora es del parecer, que la Licitación Pública Nacional No.CDPC-LPN-005-2016, contentiva del procedimiento para contratar los servicios para el Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sea declarada como LICITACIÓN DESIERTA, al tenor de lo que dispone el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada y se inicie un nuevo proceso de licitación conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (6): Que la Ley de Contratación del Estado, contiene una serie de reglas cuyo objetivo es el alcance de la contratación de obras públicas, suministro de bienes o servicios y de consultoría que se requieran para el cumplimiento de los fines de la administración pública, dentro de los parámetros que permiten una selección enmarcada en los principios de publicidad, transparencia, libre competencia e igualdad, así como en el deber de selección objetiva.

CONSIDERANDO (7): Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 prescribe que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, en consonancia con lo establecido en el artículo 172 párrafo primero de su Reglamento y el numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación.

CONSIDERANDO (8): Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-005-2016, es para contratar los servicios para el Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

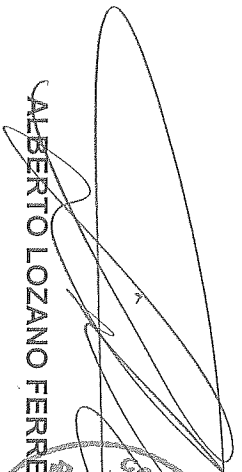
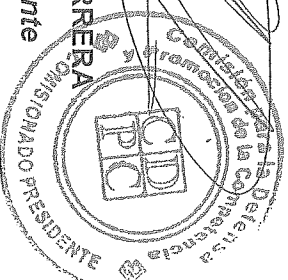
POR TANTO:

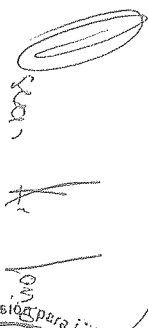
El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 1), 39, 46, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Pública Nacional No.CDPC-LPN-005-2016, contentiva del procedimiento para contratar los servicios para el Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, a tenor de lo que dispone el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada.

SEGUNDO: Proceder a un nuevo proceso de Licitación, para contratar los servicios para el Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, cuyas disposiciones se relacionan para este tipo de procedimiento de contratación. **CUMPLASE.** F) Alberto Lozano Ferrera-Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverría Haylock.- Comisionada.


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente



OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
Secretario General
